

Acta a 26 Abril a 1825] Veniendo en virtud de las Capitu-
laciones de los S. que componen Ayuntamiento. Cons-
tituc.; se reprodujo la necesidad a la forma-
cion de los exped^{tes} de que habla el decre-
to del Soberano Congreso Nacional sobre sa-
gas y deslindes de los terrenos Deditos y de
Propios: Y queriendo la Honrar a efecto se hizo
presente p.^a el S.^o Frio. la necesidad que
habia ante tales cosas de ver los titulos de
Pertenenca que tiene el Conuco o sea el
Consejo de esta Villa para discernir si de
ellos dimana la luz necesaria que claree
a terrenos comprendidos entre terminos: Y
habiendolo asi acordado se pusieron estos a
manifiesto, y resulto ser todo el Termi-
no y su aprovecham^{to} Propio del Consejo
de esta Villa y se declaro en su consecuen-
cia no deberse formar p.^a ahora mas que
el de Propios, interin no resulte otra cosa. Y
para ponerle en execucion se dispuso nombrar
una Comision compuesta de el S.^o Alcalde pri-
mero, el Regidor septimo Don Ant.^o Porras
y el Syndico seg.^{do} D. Josef. Thomey de la Cruz
quales asistieron de un perito agrimensor y o-
tro Ganadero, p.^a ser un Merd. Labrador